



Atlántico  
para la  
Gente

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.**  
Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de 2020. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** –  
Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. FASE 1, Y SE DICTAN OTRAS**

**DISPOSICIONES”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintisiete (27) de julio de 2020, en segundo debate el día veintinueve (29) de julio del 2020, y en tercer debate el día treinta(30) de julio del 2020, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

*Original firmado por*

**LUZ SILENE ROMERO SAJONA**

Secretaria Jurídica Departamental

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA** – Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de 2020. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 503 del 2020 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. FASE 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Original firmado por*




**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**

Gobernadora del Atlántico



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 090003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)

   **Atlántico para la Gente**

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

Barranquilla, 31 de julio de 2020

Honorables Diputados

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

Dr. Gersel Luis Perez Altamiranda Presidente

Asamblea Departamental. Ciudad.

**Asunto:** Remisión de Ordenanza No. 000503 del treinta y uno (31) de julio de 2020.

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito remitir a la Honorable Corporación, copia de la ordenanza departamental No. 503 del 2020, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. FASE 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, con la correspondiente sanción ejecutiva.

Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Decreto-Ley 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, que se refiere respectivamente a la publicidad de las ordenanzas una vez sean sancionadas, y a la obligación de remitir un ejemplar autógrafo de esta a la Asamblea Departamental.

Atentamente,

*Original firmado por*

**LUZ SILENE ROMERO SAJONA**

Secretaria Jurídica del departamento del Atlántico